



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 SET. 2018

Acta Ext. N° 18
Res. N° 8
Exp. N° 2018-25-1-002273
PAEMFE/Jurídica/PB

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N° 6/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación, adecuación y acondicionamiento del Instituto de Formación Docente de San José de Mayo del departamento de San José.

RESULTANDO: I) Que de fs. 1 a 76 obra el Dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto de \$ 15.000.275 (pesos uruguayos quince millones doscientos setenta y cinco), lo que incluye el monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que a fs. 79 y 80 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación; Línea de Acción: 1 - Ampliación de centros de formación en educación; Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2018 un monto total de \$ 1.121.088 (pesos uruguayos un millón ciento veintinueve mil ochenta y ocho) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 1.088.947 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete) y a fondos de contraparte local \$ 32.141 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento cuarenta y uno) correspondiente a impuestos (IVA). Se afectará en el ejercicio 2019 la suma total de \$ 13.879.187 (pesos uruguayos trece millones ochocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y siete) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 11.492.293 (pesos uruguayos once millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres) y a fondos de contraparte local \$ 2.386.894 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro) correspondiente a impuestos (IVA).

III) Que de fs. 91 a 105 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particularés.

IV) Que por Resolución N°73 de fecha 25 de junio de 2018 la Coordinadora General de PAEMFE (fs. 112) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

V) Que de fs. 115 a 121 figuran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios "La Diaria" y "Primera Hora" del departamento de San José, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) y de PAEMFE y en revistas especializadas en información a los proveedores, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VI) Que de fs. 132 a 716 lucen las ofertas presentadas por las empresas: TECNOS INGENIERÍA SRL, FILIPIAK INGENIERÍA SRL, FTV INGENIERÍA SRL y PELMON S.A.

VII) Que con fecha 2 de agosto de 2018 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 717 de obrados.

VIII) Que a fs. 720 y 721 luce el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 835 consta el informe de adjudicación de dicha Área.

IX) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 837 y 838 propone se adjudique el referido procedimiento a la empresa PELMON S.A.

CONSIDERANDO: I) Que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y la determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establezca y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

a) La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del proyecto arquitectónico a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, las que serán resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

b) Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen el detalle de cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de la ejecución, de acuerdo al cronograma correspondiente. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cual debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos.

c) Que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere no considerar la oferta de la empresa FTV INGENIERÍA SRL, en virtud de que no ha cumplido con los requisitos formales exigidos en los Pliegos y se adjudique la referida licitación a la empresa PELMON S.A., ya que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios y es la más conveniente desde el punto de vista económico. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 14.841.095 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos cuarenta y un mil noventa y cinco).

IV) Que el monto cotizado por la firma PELMON S.A. asciende al 98,94% del presupuesto oficial.

V) Que a fs. 84 y 842 luce la afectación del gasto N° 1667/2018 por un monto de \$ 957.501 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y siete mil quinientos uno) y a fs. 87 figura el informe de disponibilidad N° 20/2019 por la suma de \$ 11.492.293 (pesos uruguayos once millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativos expedidos por la Dirección General Impositiva.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VI) Que por nota CSC/CUR/EDU-1022/2018 de fecha 20 de junio de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (fs. 111) señala que no tiene objeción al financiamiento.

VII) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.3 y 3.4) y en el Art. 45 del TOCAF.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 6/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación, adecuación y acondicionamiento del Instituto de Formación Docente de San José de Mayo del departamento de San José a la empresa PELMON S.A., con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación; Línea de Acción: 1 - Ampliación de centros de formación en educación; Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, por un monto de \$ 12.449.794 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro) y de \$ 2.391.301 (pesos uruguayos dos millones trescientos noventa y un mil trescientos uno) con certificados de crédito a valores básicos del mes de julio de 2018, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
OBRA PREVISTA	9.451.781,00
IVA	2.079.392,00
LEYES SOCIALES	1.116.636,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.417.767,00
IVA	311.909,00
LEYES SOCIALES	463.610,00
TOTAL	14.841.095,00



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

a) El monto imponible ofrecido es de \$ 1.707.394 (pesos uruguayos un millón setecientos siete mil trescientos noventa y cuatro) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 708.884 (pesos uruguayos setecientos ocho mil ochocientos ochenta y cuatro) por concepto de eventuales imprevistos a valores básicos del mes de julio de 2018. En caso de superarse dichos montos el excedente será de cargo del contratista, conforme lo establece el Art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

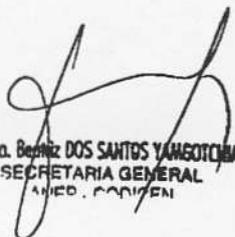
b) El total incluyendo obra prevista, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de: \$ 14.841.095 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos cuarenta y un mil noventa y cinco) a valores básicos del mes de julio de 2018, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N°15.903

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Micaela dos Santos Yambotichian
SECRETARIA GENERAL
ANEP. CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública